



GOBERNACION DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARÍA DE EDUCACION Y CULTURA
DESPACHO



RESOLUCIÓN No. 3168
(25 AGO 2023)

"Por medio de la cual se solicita la expedición del Registro Presupuestal con fundamento en la Resolución No. 2516 del 28 de junio de 2023, con el fin de transferir recursos a la Institución Educativa Técnica Lepanto del Municipio de Murillo- Tolima

EL SECRETARIO DE EDUCACION Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO

En uso de sus facultades constitucionales, legales y en especial las que se originan por el Decreto Departamental No. 0001 de 2020, Decreto No. 0850 de 2020, Decreto 0209 del 16 de febrero de 2022 y Decreto 1251 del 11 de agosto de 2022,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 2516 del 28 de junio de 2023, se ordenó la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal con cargo al Presupuesto de la vigencia 2023, para realizar transferencia de los recursos del Sistema General de Participaciones SGP - Educación, asignado a la Entidad Territorial Certificada ETC, para el funcionamiento de los internados escolares.

Que el Departamento del Tolima, cuenta con 5 sedes con el programa de INTERNADOS ESCOLARES, ubicados territorialmente, donde el criterio de distribución será determinado por la matrícula SIMAT, al 1 de julio de 2023; el cual se distribuye porcentualmente de acuerdo con el valor asignado en el documento de distribución SGP-73 emanado del Departamento Nacional de Planeación para la vigencia fiscal 2023, por la matrícula consolidada efectivamente atendida con recursos del SGP Educación y reportada en el sistema de matrícula (SIMAT), así:

MUNICIPIO	CODIGO DANE	INSTITUCION	CODIGO DANE SEDE	NOMBRE SEDE	RESIDENTES	% ASIGNACIÓN	ASIGNACION
ANZOATEGUI	173043000014	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA CARLOS BLANCO NASSAR	273043000710	LA CABAÑA	25	16,90%	\$ 19.857.317,31
MURILLO	273411000725	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA LEPANTO	273411000725	SEDE PRINCIPAL	14	9,50%	\$ 11.162.397,31
PLANADAS	273555000398	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA NASAWE'SX FI'ZÑI	273555000398	I.E.T. NASAWE'SX FI'ZÑI - SEDE PRINCIPAL	32	21,60%	\$ 25.379.766,50



GOBERNACION DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARÍA DE EDUCACION Y CULTURA
DESPACHO



RESOLUCIÓN No. 3168
(25 AGO 2023)

		INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA LA VOZ DE LA TIERRA					
RONCESVALLES	273622000683		273622000136	DINAMARCA	15	10,10%	\$ 11.867.390,82
		INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA BOLIVAR		I.E.T. BOLIVAR - SEDE PRINCIPAL			
SANTA ISABEL	273686000261		273686000261		62	41,90%	\$ 49.232.047,06
					148	100,00%	\$117.498.919,00

Que Institución Educativa Técnica Lepanto del Municipio de Murillo- Tolima, presentó a la Dirección de Cobertura Educativa de la Secretaría de Educación del Tolima, el proyecto de ejecución de los recursos adicionales para internados del SGP 2023, de acuerdo con las disposiciones y orientaciones del MEN incluidas en la Circular N°026 del 11 de junio de 2019.

Que en reunión realizada el día 24 de agosto de 2023 se revisa el proyecto presentado por la Institución Educativa Técnica Lepanto del Municipio de Murillo- Tolima, en donde se realiza la aprobación para la ejecución de los recursos para internados del SGP 2023, beneficiando a 14 estudiantes internos, según matrícula del SIMAT a corte 1 de julio de 2023.

Que la Dirección de Cobertura Educativa de la Secretaría de Educación del Departamento del Tolima, realizará el seguimiento y control de la destinación de los recursos transferidos en la presente resolución.

Que la Dirección Financiera de Presupuesto previa solicitud del ordenador del gasto sustentada en la Resolución No. 2516 del 28 de junio de 2023, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, No. 4579 del 5 de julio 2023, el cual se afectara, así:

CDP N. FECHA	IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR	AFFECTACION
4579 05/07/2023	04-41115- 2.3.3.05.09.053- 0625	Fondo de Servicios Educativos de las Instituciones de Preescolar, básica y media	\$ 117.498.919,00	\$ 11.162.397,31

Que el Rector en calidad de Ordenador del Gasto de la Institución Educativa dispuso la cuenta maestra de ahorros del Banco Agrario de Colombia, según certificación bancaria de fecha 23 de agosto de 2023, para la transferencia de los recursos del Sistema General de Participaciones para Educación relacionados con población atendida reconocida en internados escolares.

Que, por lo anterior;



GOBERNACION DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARÍA DE EDUCACION Y CULTURA
DESPACHO



RESOLUCIÓN No. 3 1 6 8

(2 5 AGO 2023)

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer y ordenar transferir recursos a favor de la Institución Educativa Técnica Lepanto del Municipio de Murillo- Tolima, la suma de Once millones ciento sesenta y dos mil trescientos noventa y siete pesos con treinta y un centavo (\$11.162.397,31) M/CTE., con destinación a las actividades presentadas en el proyecto de ejecución de los recursos adicionales para internados del SGP 2023, de acuerdo con las disposiciones y orientaciones del MEN incluidas en la Circular N°026 del 11 de junio de 2019, con los cuales se beneficiarán a 14 estudiantes, según matrícula del SIMAT.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar a la Dirección Financiera de Tesorería del Departamento del Tolima, girar a favor de la Institución Educativa Técnica Lepanto Municipio de Murillo-Tolima, identificada con el NIT No. 800.014.311-9, la suma de Once millones ciento sesenta y dos mil trescientos noventa y siete pesos con treinta y un centavo (\$11.162.397,31) a la cuenta maestra de ahorros número 466183000453, del del Banco Agrario de Colombia, según lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: Establecer las siguientes obligaciones a las instituciones educativas:

- A. Incorporar los recursos financieros al presupuesto de la Institución Educativa, mediante Acuerdo aprobado por Consejo Directivo, una vez se reciban efectiva y materialmente en la cuenta maestra.
- B. Ejecutar los recursos financieros transferidos de acuerdo con los lineamientos técnicos impartidos en la Circular No 026 del 11 de junio de 2019 del Ministerio de Educación Nacional MEN.
- C. Realizar la inversión de los recursos de conformidad con lo dispuesto en la ficha de presupuesto de la Institución Educativa, la cual presento en el proyecto aprobado.
- D. Presentar a la Dirección de Gestión de Cobertura DOS informes de ejecución presupuestal mensuales del avance de la ejecución del proyecto, contados a partir de la transferencia de los recursos al Fondo de Servicios Educativos. Si no se presentan los informes, la Institución Educativa deberá reintegrar los recursos a la Secretaría de Educación del Tolima, en el mes siguiente al vencimiento del plazo señalado.
- E. Abstenerse de manera determinante de otorgar donaciones y subsidios con cargo a los citados recursos; reconocer o financiar gastos inherentes a la administración de personal, tales como viáticos, pasajes, gastos de viaje, desplazamiento y demás,

4



GOBERNACION DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARÍA DE EDUCACION Y CULTURA
DESPACHO



RESOLUCIÓN No. 3 1 6 8

(2 5 AGO 2023)

independientemente de la denominación que se le dé, y; contratar servicios de aseo y vigilancia del establecimiento educativo, so pena de las responsabilidades fiscales y disciplinarias, a que haya lugar de conformidad con el Art. 20 del Decreto 4791 de 2008.

- F. Asumir los sobrecostos ocasionados en la ejecución del proyecto, que se presenten por cualquier circunstancia.
- G. Acatar las disposiciones contenidas en el Estatuto General de Contratación Pública, cuando la cuantía de estos sobrepase los veinte (20) SMLMV, de conformidad con los Artículos 13 de la Ley 715 de 2001 y 17 del Decreto 4791 de 2008.
- H. Abstenerse de comprometer estos recursos hasta tanto no se reciban efectiva y materialmente en la cuenta bancaria que haya sido dispuesta para tal efecto.
- I. Desarrollar todas las gestiones que en los aspectos técnico, administrativo y económico se requieran para la ejecución oportuna de los recursos transferidos, según los objetivos del Proyecto viabilizado y aprobado por la Secretaría de Educación del Tolima.
- J. La administración de los Fondos de Servicios Educativos, la Ordenación del Gasto, Responsabilidades de los Rectores, Ejecución del Presupuesto, Utilización de los Recursos, Prohibiciones, Contabilidad, Control, Asesoría y Apoyo, Rendición de Cuentas y Publicidad, Responsabilidad Fiscal y Disciplinaria, serán los acordes al Decreto 4791 de 2008, Ley 715 de 2001, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 734 de 2012 y demás decretos reglamentarios.

ARTICULO CUARTO: Determinar las siguientes obligaciones a cargo de la Secretaría de Educación del Departamento del Tolima:

- A. Girar al Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa los recursos asignados.
- B. Velar por la adecuada ejecución de los recursos transferidos, según los objetivos del proyecto aprobado por la Secretaría de Educación del Tolima, para lo cual, los Establecimientos Educativos deberá suministrar la información que le sea solicitada por la Secretaría de Educación del Tolima.
- C. Brindar asesoría y apoyo en las actividades de ejecución y evaluación de la inversión, en los términos del artículo 18 del Decreto 4791 de 2008, a través de la Dirección



GOBERNACION DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARÍA DE EDUCACION Y CULTURA
DESPACHO



RESOLUCIÓN No. 3168

(25 AGO 2023)

Administrativa y financiera área de infraestructura y la dirección de Cobertura de la Secretaría de Educación Departamental del Tolima.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Ibagué, a los

25 AGO 2023


JUAN CARLOS ACERO HERNANDEZ
Secretario de Educación y Cultura (E)
Ordenador del Gasto – Ejecutor



Funcionario	Nombre	Dependencia	Vo. Bo.	Fecha
Aprobado por:	Angie Dahiana García Becerra Asesora Jurídica	OALP - SECT		Agosto 2023
Revisado por:	Juan Carlos Acero Director GCE-DAF - SECT	DAF - SECT		Agosto 2023
	Edna L. Valderrama TO-GF-DAF-SECT	GF - DAF - SECT		Agosto 2023
Proyectado por:	Alix Herrera Urrea PU - GCE-DAF-SECT	GCE - DAF - SECT		Agosto 2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de los responsables.				